



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100°, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por intermedio del Ministerio Defensa, se informe acerca de los puntos que a continuación se detallan, todo ello relativo a la base espacial de origen chino mandarín radicada en la provincia de Neuquén, concretamente en la localidad de Las Lajas, en las inmediaciones de la Ruta 31, a saber:

- 1) Consígnense cuales son las actividades científicas y satelitales que se vienen realizando en la base instalada en la provincia de Neuquén.
- 2) Indíquese cuál es la naturaleza, el carácter y el contenido de dichas investigaciones en nuestro territorio nacional.
- 3) Detállese, por lo mismo, el interés de estas investigaciones y a que destino y a qué responsable se reportan los resultados de las mismas.
- 4) Consígnese el número de personal asignado que está actualmente prestando servicio e interviniendo en dicha área.
- 5) Precises en carácter de que y ante respuesta de quien presta servicio e interviene el personal estatuido para las investigaciones científicas en la base china mencionada.
- 6) Indíquese los titulares responsables, con sus respectivos datos (nombre y DNI).
- 7) Infórmense, por lo mismo, cuántos de ellos son de nacionalidad argentina y cuantos de nacionalidad china, o bien de que otra nacionalidad, si la hubiere.

Mónica Frade
Diputada de la Nación

Juan Manuel Lopez
Maximiliano Ferraro
Victoria Borrego
Marcela Campagnoli
Paula Oliveto Lago
Margarita Stolbizer
Ricardo Lopez Murphy



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Atendemos a una preocupación creciente y que ha tomado notable público conocimiento por la estación satelital de origen chino mandarín operando en territorio argentino, concretamente en la provincia de Neuquén, departamento de Picunches, en un predio de alrededor de 200 hectáreas, cuya base cuenta con una ostensible antena parabólica de 35 metros de diámetro, la única de que posee la República Popular China fuera de los alcances de su territorio. Recientemente se ha publicitado sobre la existencia de una pista de aterrizaje, lo que sugiere arribos y partidas de aeronaves que sortean todo control migratorio, hecho este gravísimo e inadmisibile.

Desde luego, no es menor la preocupación, pero entendemos que para impulsar una lectura exhaustiva de la naturaleza de esta empresa es menester hacer un lacónico relato histórico.

Esta base espacial surge como producto de los acuerdos firmados entre los años 2012 y 2014, naturalmente entre el gobierno de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner y del sempiterno presidente chino, Xi Jinping.

Estos acuerdos revisten particularmente dos instancias, a saber, la primera relativa a una firma efectuada en el 20 de julio de 2012. En ese marco, la Agencia Estatal China de Lanzamiento, Seguimiento y Control General de Satélites (CLTC, por sus siglas en inglés) firmó un acuerdo con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el organismo argentino con competencia en esta temática vinculadas a investigaciones de carácter espacial, para establecer las condiciones que rigen para la implementación de instalaciones “de seguimiento terrestre, comando y adquisición de datos, incluida una antena para investigación del espacio lejano en la provincia de Neuquén” (ver detalles del tratado en el siguiente enlace recuperado el 3 de abril de 2023, recuperado de <https://acortar.link/zCewHC>).

En segundo lugar, y tal como se releva de las fuentes públicas de entonces, la razón de ser de dichas firmas tenía como presupuesto una inversión de US\$ 470 millones por parte



H. Cámara de Diputados de la Nación

del gobierno chino para la reconstrucción de represas hidroeléctricas en territorio patagónico y de US\$ 2500 millones para equipar el Belgrano Cargas. Todo esto puede consultarse incluso en el propio portal de la ex mandataria, a saber: “Convenios firmados con la República Popular China”, 19 de julio de 2014, recuperado el 4 de abril de 2024 de <https://acortar.link/9Fv5zY>

Finalmente, estos acuerdos tuvieron fuerza de ley tras ser aprobados en febrero de 2015 por el Honorable Congreso de la Nación.

Ahora bien, entendemos que, subyacentemente a estos acuerdos de carácter público, se esconde la piedra angular que explicaría la razón de ser de tamaña antena satelital en nuestro territorio nacional, en una localidad neuquina de apenas 800 habitantes, esto es, con la ampliación y la disposición topográfica suficientemente yerma como para llevar investigaciones de esta naturaleza. Desde luego, se puede inferir muchas lecturas, pero nos parece prudente que, para ello, se tomen las acciones correspondientes desde el órgano competente con órbita en el Ministerio de Defensa en articulación con el resto de las autoridades de gobierno para atender un problema de soberanía nacional, toda vez que se advierta mínimamente un sospecha de injerencia extranjera o lisa y llanamente una instalación con operaciones científicas de otros países en nuestro territorio.

Va de suya la urgencia de esta inspección ante posible operaciones chinas de carácter científico-militar al interior de nuestro territorio nacional, particularmente muy cara a nuestro territorio histórico como Estado-Nación soberano. Por supuesto, la soberanía nacional y cuidar la injerencia extranjera son temas fundamentales para la estabilidad y el desarrollo de un país como el nuestro. La soberanía nacional se refiere al derecho que tiene un país de gobernarse a sí mismo, sin intervención externa. Particularmente en nuestro caso, es de vital importancia proteger nuestra soberanía sobre nuestro territorio y, como corolario, nuestros recursos naturales y la autonomía de nuestras decisiones políticas. Esto nos permite mantener nuestra identidad como nación y preservar nuestra independencia para decidir nuestro rumbo como país. En esa misma dirección, la injerencia extranjera puede poner en riesgo nuestra soberanía y vulnerar nuestra independencia. Es importante estar alerta y proteger nuestros intereses como país, evitando que otros países o actores externos intenten influir en nuestras decisiones o controlar nuestros recursos. Es fundamental que como ciudadanos argentinos tomemos conciencia de la importancia de defender nuestra soberanía nacional y trabajar juntos para protegerla. De todo esto se deriva la premura en tomar acción concreta y efectiva en la



H. Cámara de Diputados de la Nación

defensa de nuestros intereses como nación, para garantizar un futuro próspero y libre de injerencias externas. En conclusión, la soberanía nacional y la protección contra la injerencia extranjera son pilares fundamentales para el desarrollo y la independencia de Argentina como país soberano.

Por consiguiente, solicito a mis pares Diputados de la Nación, el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Mónica Frade
Diputada de la Nación

Juan Manuel López
Maximiliano Ferraro
Victoria Borrego
Marcela Campagnoli
Paula Oliveto Lago
Margarita Stolbizer
Ricardo Lopez
Murphy